

## MEMORANDO

Bogotá D.C., lunes, 16 de septiembre de 2024



Al responder cite este Nro.  
20244300149043

DPIP

PARA: **JOSÉ MIGUEL RUEDA VÁSQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO**  
Directora de Programación de Inversiones Públicas

ASUNTO: Remisión de insumos. Proposición 63- Radicado DNP No.  
**20246631289352**

Respetado doctor José Miguel,

En atención a la Proposición 63, relacionada con recursos para la Asignación para la Paz, y en el marco de las competencias de esta Dirección,<sup>1</sup> de manera atenta nos permitimos remitir los siguientes insumos:

***f. Presente un informe técnico y financiero sobre el estado de los recursos de asignación para la Paz que, como mínimo discrimine lo siguiente:***

***1. Los presupuestos bianuales de la Asignación para la Paz, desde 2017 a la fecha, indicando el porcentaje de ejecución en cada uno de ellos.***

Respecto a los recursos del Sistema General de Regalías, es importante indicar que por medio del Acto Legislativo 05 de 2011<sup>2</sup>, se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. La organización y funcionamiento de este Sistema fue regulado por la Ley 1530 de 2012<sup>3</sup>; de esta manera, para las vigencias 2012 al 2020 y de conformidad con lo

<sup>1</sup> Artículo 58 del Decreto 1893 de 2021.

<sup>2</sup> Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

<sup>3</sup> Derogada por la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

---

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 381 5000

**DNP**

Firmado  
digitalmente



establecido en el artículo 20 de la ley citada, los recursos de SGR se administraban a través de un sistema de manejo de cuentas, conformado, entre otros, por los siguientes fondos, beneficiarios y conceptos de gasto: Fondo de Ahorro y Estabilización; Ahorro Pensional de las Entidades Territoriales; Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; Fondo de Desarrollo Regional; y Fondo de Compensación Regional.

A partir del año 2021, con la entrada en vigencia del Acto Legislativo 05 de 2019<sup>4</sup> y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020<sup>5</sup>, los recursos del SGR se administran a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado, entre otros, por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto: Asignaciones Directas; Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible; Asignación para la Inversión Regional; Asignación Ambiental; y Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

Adicionalmente, es necesario indicar que, conforme al principio de plurianualidad establecido en el artículo 128 de la Ley 2056 de 2020, los componentes del Sistema presupuestal del SGR deben propender porque este opere con un horizonte de mediano plazo, en el cual se puedan identificar sus ingresos y se definan presupuestos que abarquen una bienalidad, la cual comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente al de su inicio.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020, le corresponde a este Departamento Administrativo calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del SGR entre asignaciones y beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta.

Efectuadas las precisiones anteriores, se remite el presupuesto del SGR de la Asignación para la Paz y el recaudo para los bienios 2017-2018, 2019-2020, 2021-2022 y 2023-2024. La fecha de corte del recaudo del bienio en ejecución es 31 de agosto de 2024. Adicionalmente, se aclara que las cifras remitidas incluyen los ingresos corrientes (ingresos derivados de la explotación de recursos naturales no renovables durante el bienio) y otros ingresos no corrientes como mayor recaudo, rendimientos financieros del Sistema, entre otros. No incluye disponibilidad inicial.

**Tabla 1. Presupuesto y recaudo SGR Asignación para la Paz, ingresos corrientes y otros ingresos (cifras en pesos corrientes)**

<sup>4</sup> Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

<sup>5</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

---

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia  
**Conmutador:** 601 3815000  
**Línea gratuita:** PBX 381 5000

**DNP**

Firmado  
digitalmente



Bienio	Concepto	Presupuesto	Recaudo
2017-2018	Ingresos corrientes	510.719.265.558	748.140.506.842
	<b>Total</b>	<b>510.719.265.558</b>	<b>748.140.506.842</b>
2019-2020	Ingresos Corrientes	1.228.047.729.707	983.269.709.941
	Mayor recaudo	230.962.691.984	230.962.691.984
	Rendimientos financieros 70% Asignación Paz	447.442.931.305	447.442.931.305
	Adelanto*	2.143.766.738.682	0
	<b>Total</b>	<b>4.050.220.091.678</b>	<b>1.661.675.333.229</b>
2021-2022	Ingresos corrientes	1.079.931.829.914	1.079.931.829.914
	Saldo mayor recaudo 2017-2018 Decreto 317 de 2021	6.458.549.298	6.458.549.298
	Rendimientos financieros 70% Asignación Paz	1.118.468.327.762	1.118.468.327.762
	Asignación para la Paz - Ajuste al Adelanto	75.427.987.323	0
	<b>Total</b>	<b>2.280.286.694.297</b>	<b>2.204.858.706.974</b>
2023-2024	Ingresos corrientes	2.093.517.840.156	1.836.027.754.329
	Rendimientos financieros 70% Asignación Paz	923.254.587.623	923.254.587.623
	<b>Total</b>	<b>3.016.772.427.779</b>	<b>2.759.282.341.952</b>

**Fuente:** Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales (SICODIS) y recaudo del SGR distribuido según la normativa vigente del SGR.

\*Adelanto de los recursos de la Asignación para la Paz, hace referencia al 70% de los recursos apropiados en los años 2020, 2021 y 2022 de presupuestos posteriores del SGR, para la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), atendiendo lo señalado en el parágrafo 3° transitorio del artículo 1 del Acto Legislativo 05 de 2019 y el artículo 60 de la Ley 2056 de 2020. El monto del adelanto se apropió mediante el Decreto 1782 de 2020: "Por el cual se apropia en la Asignación para la Paz del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías 2019-2020 un cupo presupuestal que corresponde al Adelanto para la Paz".

Frente a la segunda parte de la pregunta, relacionada con el porcentaje de ejecución de estos recursos, se sugiere elevar la consulta a la Secretaría Técnica del OCAD Paz.

#### **4. Las proyecciones de ingresos de futuras bienalidades, descontando el valor comprometido en cada una de ellas por concepto de vigencias futuras.**

A continuación, se presenta la proyección de la Asignación para la Paz de los recursos correspondientes al 7% del total de los ingresos de regalías (recursos corrientes), para los años 2025 a 2032, contenida en el actual Plan de Recursos del SGR 2023-2032.

**Tabla 2. Proyección Asignación para la Paz, ingresos corrientes 2025-2032  
(cifras en pesos corrientes)**

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia  
**Conmutador:** 601 3815000  
**Línea gratuita:** PBX 381 5000



Año	Asignación para la Paz
2025	852.014.737.779
2026	789.349.271.169
2027	824.080.923.951
2028	833.971.050.078
2029	886.578.359.649
2030	922.124.193.785
2031	967.482.487.470
2032	1.038.304.078.555

Fuente: Plan de Recursos del SGR 2023-2032 vigente.

Es preciso aclarar que actualmente se está trabajando en el proyecto de presupuesto del SGR del bienio 2025-2026, que será radicado en el Congreso de la República el primer día hábil del mes de octubre de 2025, por lo cual, las cifras relacionadas en la anterior tabla serán actualizadas con las modificaciones correspondientes a las proyecciones que llevará el proyecto a presentarse en el mes de octubre. Igualmente, la información del Plan de recursos 2025-2034 que se publicará oportunamente, actualizará las cifras de la Asignación para la Paz de las vigencias.

Con respecto a la segunda parte de la pregunta relacionada con el valor comprometido correspondiente a las vigencias futuras, se sugiere elevar la consulta a la Secretaría Técnica del OCAD Paz.

En los términos anteriores se atiende lo solicitado. Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

MARTHA GARCÍA BUITRAGO

Preparó: Nidia Patricia Carreño, SDRT.

Revisó: Diana M. Ávila Cárdenas, SGISE/ Cindy Espinel Navarrete, SGISE/ Jacqueline Andrade Zapata, SDRT.

---

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 381 5000

